

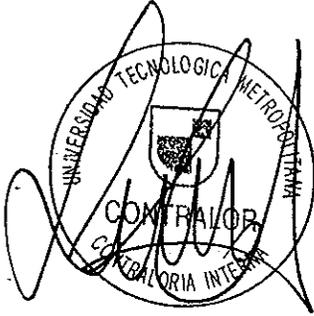
D.J. (490)

*Jamini*  
03 AGO 2016

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA	
UNIDAD DE ADQUISICIONES	
Nº REG.	1482
FECHA	3 AGO 2016 HORA

SANTIAGO, - 1 AGO. 2016

RESOLUCION Nº **02076 EXENTA**



VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 379 de 2013; en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley Nº 19.886; lo solicitado por el Director de Sistema de Bibliotecas en memorando Nº 49/2016 de fecha 19 de mayo de 2016 y lo solicitado por el Jefe del Departamento de Abastecimiento, mediante Memorando Nº 331 de fecha 23 de julio de 2016.

CONSIDERANDO:

1. Que el Reglamento de la Ley Nº 19.886, en su artículo 10, numeral 7º, letra E dispone, como circunstancia para proceder al Trato o Contratación Directa, el hecho de que el servicio que se intente contratar, sólo pueda prestarlo el proveedor que sea titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros;
2. Que la Universidad Tecnológica Metropolitana, en particular la Escuela de Industria Alimentaria y Biotecnología, de acuerdo a lo informado por su Director, requiere la renovación de la suscripción por dos años del material de enseñanza Base de Datos Virtual Pro;
3. Que el único proveedor en condiciones de prestar dicho servicio resulta ser la empresa "INGENIO COLOMBIANO INGCO S.A.S", por ser ésta el desarrollador de dicho portal virtual, siendo el titular de los derechos de propiedad intelectual e industrial;

RESUELVO:

Adjudíquese la adquisición de la suscripción por un año a la Base de Datos Virtual Pro, por parte de la Universidad Tecnológica Metropolitana, a la empresa "INGENIO COLOMBIANO INGCO S.A.S", Número de Identificación Tributaria República de Colombia (NIT) 830.090.006-1, por un valor de US \$4.710.- (cuatro mil setecientos diez dólares americanos), exento de IVA.

Los memorandos individualizados, junto a los documentos que le acompañan, entre los que se encuentran la cotización presentada por el adjudicatario, se adjuntan a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

Regístrese y comuníquese

**LUIS PINTO FAVERIO**  
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCIÓN:

Vicerrectoría de Administración y Finanzas  
Contraloría Interna  
Dirección Jurídica  
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico  
Dirección de Finanzas  
Dirección de Administración  
Departamento de Abastecimiento  
Unidad de Adquisiciones (con Antecedentes Completos)  
Dirección Sistema de Bibliotecas

PGT/MVO



LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR  
TRANSCRIBO A UD. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN  
Secretario General

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA